

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCION
ALMEDINILLA	SUMINISTROS; COMUNICACIONES; MATERIAL DE OFICINA; Y REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000,00
ALMOADOVAR DEL RIO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3.005,00
AÑORA	COMUNICACIONES TELEFONICAS	6.000,00
BELALCAZAR	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	9.000,00
BELMEZ	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; Y REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.000,00
BENAMEJI	COMUNICACIONES (TELEFONICAS) Y PRIMAS DE SEGUROS	3.005,00
BENAMEJI	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
BUJALANCE	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; Y REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000,00
CARCABUEY	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3.005,00
CARDEÑA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3.005,00
LA CARLOTA	CONSERVACION, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO; Y MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.000,00
EL CARPIO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	9.000,00
CASTRO DEL RIO	SUMINISTROS Y COMUNICACIONES	6.000,00
CONQUISTA	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS Y REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3.005,00
DOÑA MENCIA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	18.000,00
DOS TORRES	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
ENCINAS REALES	SUM. ENERG. ELECT. Y COMUNICACIONES	8.783,66
ESPEJO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
ESPIEL	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
FERNAN NUÑEZ	ARRENDAMIENTOS; REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.000,00
FUENTE OBEJUNA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	12.000,00
FUENTE PALMERA	SUMINISTROS Y COMUNICACIONES	3.005,00
FUENTE TOJAR	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3.100,00
LA GRANJUOLA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
GUADALCAZAR	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	4.100,00
EL GUIJO	COMUNICACIONES; Y MATERIAL DE OFICINA	3.005,00
HINOJOSA DEL DUQUE	COMUNICACIONES TELEFONICAS	6.553,60
HORNACHUELOS	SUMINISTROS	3.000,00
IZNAJAR	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	8.000,00
LUCENA	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18.000,00
LUCENA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
MONTALBAN DE CORDOBA	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	9.000,00
MONTORO	SUMINISTROS Y COMUNICACIONES	12.000,00
MONTURQUE	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION; MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.000,00
NUEVA CARTEYA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	12.000,00
OBEJO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	5.000,00
PALENCIANA	SUMINISTROS (ENERGIA ELECTRICA)	3.005,00
PEDRO ABAD	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	5.900,00
PEDRO ABAD	COMUNICACIONES; REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.000,00
PEDROCHE	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	7.300,00
PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	COMUNICACIONES; REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION; Y MATERIAL DE OFICINA	12.000,00
POZOBLANCO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	9.000,00
PRIEGO DE CORDOBA	MATERIAL DE OFICINA	8.500,00
PUENTE GENIL	SUMINISTROS	10.000,00
LA RAMBLA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
RUTE	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
SANTAELLA	SUMINISTROS	18.000,00
TORRECAMPO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3.005,00
VALSEQUILLO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
LA VICTORIA	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3.713,45
VILLA DEL RIO	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (LIMPIEZA Y ASEO)	3.005,00
VILLAFRANCA DE CORDOBA	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.000,00
VILLAHARTA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y PRESTACION DEL SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.S.U.	12.000,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3.005,00
VILLANUEVA DEL REY	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
VILLARALTO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	4.200,00
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
EL VISO	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
EL VISO	COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.000,00
ZUHEROS	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	6.000,00

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Teba, para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Teba se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Teba una subvención por importe de 36.060,73 euros, para «Energía eléctrica y conservación de maquinaria», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente MA/EE/0153/1998.
Entidad: Aquagest-Andaluza de Aguas, S.A.
Importe 16.828,36 euros.

2. Expediente: MA/EE/4110/1998.
Entidad: Tahermo S.L.
Importe: 6.611,14 euros.

3. Expediente: MA/EE/3722/1998.
Entidad: Trans World Diversif S.L.
Importe: 18.030,36 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 1 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

Expediente: MA/EE/0866/1999.
Entidad: DIREKT BAU, S.L.
Importe: 16.828,36 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01.

1. Expediente MA/EE/3321/2000.
Entidad: Atlinks España, S.A.
Importe: 19.833,41 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/028 R:1.
Beneficiario: Instituto Técnico de Fomento y Formación, S.L.
Importe: 43.134,00 €.